

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, el **Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-Galicia en común**, a iniciativa de los diputados **D. JAVIER SANCHEZ SERNA**, plantea al Gobierno la siguiente **PREGUNTA CON RUEGO DE RESPUESTA POR ESCRITO** sobre el **personal técnico funcionario al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado y el desarrollo de la escala de Tecnólogos de Organismos Públicos de Investigación**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 9 de octubre de 2018, con registro de entrada número 105873, se registró la respuesta efectuada por el Gobierno a la pregunta 184/34961 realizada por el Grupo Parlamentario Confederal Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea el 15 de junio de 2018, con registro de entrada 92447.

En ella se hacía mención a la carrera tecnológica y citando textualmente: *'Se debe potenciar la carrera tecnológica, junto a la científica, como quedaba reflejado en la ya citada Ley 14/2011'*. Sin embargo, es por ello que nos sorprende sobremanera el hecho de que todavía no se haya desarrollado la **Escala de Tecnólogos de Organismos Públicos de Investigación** citada en el artículo 29.1,a) de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, como una de las escalas del personal técnico funcionario de carrera al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado, imposibilitando, de este modo, el completo desarrollo profesional de una carrera técnica para aquellos y aquellas que hayan tomado esta vía teniendo en cuenta, que, según el artículo 28.2,c) de la presente Ley tienen derecho al desarrollo de su carrera profesional.

Por otro lado, en la misma respuesta, con registro de entrada número 105873, y citando textualmente: *'En este sentido, se actuará con el objetivo de: Incrementar la tasa de reposición de efectivos para el personal estructural, que debe hacer frente a las necesidades de gestión de los centros de investigación y liberar a los investigadores de tanta carga administrativa.'*, pone de manifiesto el reconocimiento por parte del Gobierno de que ha de adaptarse el sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación a las nuevas necesidades donde el personal técnico de gestión y administrativo de los Organismos Públicos de Investigación son claves para la gestión de proyectos reduciendo la carga administrativa del personal investigador, y materias tales como la internacionalización, el impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión de los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación y cultura científica, tecnológica e innovadora.

Y aunque se ha producido un aumento considerable en el número de plazas correspondientes a escalas técnicas superior y media, así como de ayudantes de investigación en OEP 2018 y 2019 (sencillo de lograr, puesto que en años anteriores en algunas escalas del personal técnico ni siquiera hubo convocatoria de plazas) sigue sin ser suficiente para paliar las necesidades de gestión, administrativa y técnica asfixiando al personal que se encarga de estas tareas con cargas de trabajo muy elevadas y en ocasiones, contratando personal laboral temporal que en muchos casos han dado lugar a la ya conocida concatenación de contratos e incluso en algunos casos a 'fraude de ley' por el que próximamente deberán convocarse plazas de estabilización.

Asimismo, el 13 de noviembre de 2018, con registro de entrada número 111913, se registró la respuesta efectuada por el Gobierno a la pregunta 184/36847 realizada el 27 de julio de 2018, con registro de entrada 97570, que se cita textualmente: *'Por otro lado, se informa que el principal mecanismo del Gobierno para la incorporación de investigadores e investigadoras de forma estable es la Oferta de Empleo Público (OEP), a partir de la cual el personal investigador tiene múltiples opciones para incorporarse de forma estable al sistema. Al respecto, cabe señalar que este Gobierno agilizó el nombramiento de más de 293 plazas de personal funcionario en las Escalas de Ayudantes de investigación, Técnicos Superiores Especializados y Científicos Titulares que obtuvieron plaza a través del sistema de acceso libre, que se encontraban paralizado.'*

Esto significa, que el Gobierno considera, que, una forma de estabilizar a personal investigador altamente cualificado e incorporar al sistema, es mediante plazas de funcionario de escalas técnicas (superior, medio y ayudantes), por lo que no se entiende que no se desarrolle completamente la carrera técnica con la escala de Tecnólogos de OPI y/o que se menoscabe la promoción interna entre las escalas técnicas y las científicas del mismo subgrupo de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, para facilitar el desarrollo de la carrera profesional personal según se indica en el artículo 29.2 de la Ley 14/2011 con la escasa previsión de plazas para tal promoción.

Por todo esto, se pregunta:

1. ¿Tiene previsto el gobierno establecer una carrera técnica, de gestión y administrativa de Organismos Públicos de Investigación digna con un número de plazas que revierta la tan denostada carrera técnica no sólo en perfiles técnicos sino que además se ajuste a las nuevas necesidades de gestión de proyectos, impulso de la investigación científica y técnica, transferencia del conocimiento, internacionalización, difusión de los resultados de la actividad de investigación, desarrollo e innovación y cultura científica, tecnológica e innovadora?
2. ¿Se compromete el gobierno a completar la carrera técnica y, por tanto, desarrollar la escala de Tecnólogos de Organismos Públicos de Investigación? ¿Se compromete el gobierno a que la próxima OEP existan plazas de esta

escala? ¿En caso de no realizarse en la próxima convocatoria de OEP, está previsto a lo largo de la legislatura? Y sino se compromete a desarrollar esta escala, ¿se compromete a adecuar correctamente los niveles de especialización y experiencia de la carrera técnica? Se recuerda, que, dentro de la carrera científica, existen diferentes escalas (CI, IC y PI) con diferentes niveles (27,28,29) de incorporación al sistema según su especialización y experiencia.

3. ¿Prevén impulsar la promoción interna entre las escalas técnicas y las científicas del mismo subgrupo de los previstos en el artículo 76 de la Ley 7/2007 para que puedan recuperarse los y las investigadoras altamente cualificadas que se han incorporado al sistema o se encuentran en las escalas técnicas de acceso a las escalas científicas y, por tanto, el acceso a una carrera científica estable?
4. ¿Qué planificación y medidas han pensado para mejorar la carrera del personal técnico funcionario al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado durante la legislatura?

Madrid, Congreso de los Diputados, a 30 de Agosto de 2019



Javier Sanchez Serna
Diputado